



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0052-2020-P-CSJAY/PJ

Ayacucho, 15 de enero del año dos mil veinte.

VISTO: el Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, la Resolución Ministerial N° 0007-2020-JUS de fecha 10 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687 - Ley del Servicio Civil de Graduandos -SECIGRA DERECHO y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, norma el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, constituyendo al Poder Judicial como Unidad Receptora de Secigristas.

2. Que, la Ley N° 27687, otorga el carácter de facultativo al SECIGRA DERECHO, estableciéndose que las dependencias de la administración pública determinen anualmente el número de vacantes para los estudiantes de Derecho que opten por realizar el programa SECIGRA, a fin de asumir el pago del estipendio correspondiente.

3. El reglamento de la Ley de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO antes acotado, señala que el servicio prestado le da al secigrista el derecho a percibir un estipendio mensual, cuyo mínimo está fijado en la Resolución Ministerial que aprueba el Programa y que no puede ser menor a una Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente a su emisión.

4. Mediante Resolución Ministerial N° 0007-2020-JUS, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el "Programa SECIGRA DERECHO 2020", estableciendo los periodos de prestación del servicio del 15 de enero al 15 de julio del 2020 y del 01 de agosto al 29 de noviembre del 2020, asimismo fija en S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles), el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas asignados.

5. En dicho contexto, es política de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho apoyar en la formación de nuevos profesionales y cumplir con las disposiciones legales pertinentes; razón por la cual se hace necesario aprobar el programa SECIGRA DERECHO 2020.

6. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa SECIGRA DERECHO 2020, en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, para el presente período presupuestal, el mismo que comprenderá a un total de dieciséis (16) Secigristas, según el siguiente detalle:

- AGUADO PAREDES, Adela Milagros.
- ALEJANDRO HUARACA, Fritza Estela.
- APCHO CURIÑAUPA, Pilar.
- BERROCAL TENORIO, Florabel.
- CONTRERAS CARHUAS, María Trilce.



- FERNANDEZ GUERRA, Marlinda.
- GAMBOA MARTINEZ, Nilda.
- GUTIERREZ GONZALES, Vanesa.
- HUAMANI MENDEZ, Lysch Marvin.
- JAYO HUAMANI, Amelia Valentina.
- JIMENEZ CARDENAS, Heidy Michelle.
- LARA MARTINEZ, Faviola.
- MACHACA MUÑOZ, Miguel Ángel.
- ORELLANA MALLCCO, Américo Vladimir.
- RAMIREZ CONDOLI, Yenny.
- VALLADOLID SICHA, Tatiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Secigra Derecho de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho sea la responsable del control de asistencia, permanencia y capacitación permanente para las labores encomendadas de los secigristas antes mencionados, así como de la evaluación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el egreso que origine la ejecución del presente programa afectará al Grupo Genérico 2.3 Bienes y Servicios de la meta presupuestaria correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Póngase a conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


José Donaires Cuba
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ayacucho
PODER JUDICIAL